

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°1620: Doctorado en
Educación impartido por la Pontificia
Universidad Católica de Chile**

Santiago, 08 de septiembre de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.056, de fecha 6 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.186 que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°0120-20, de 20 de agosto de 2020, que inició el proceso de acreditación del Programa de Doctorado en Educación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°0161-21, de 5 de octubre de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado



por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutos elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 20 de agosto de 2020, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 20 de agosto de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0120-20.
3. Que, la Resolución Exenta DJ N°242-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de programas de postgrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 5 de octubre de 2021, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°0161-21, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 23 y 24 de noviembre de 2021, el Programa recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 12 de enero de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.056, de fecha 6 de abril de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se espera entregue a sus estudiantes.

El Doctorado declara siete líneas de investigación: Enseñanza y aprendizaje escolar; Enseñanza y aprendizaje en primera infancia; Educación superior; Formación de profesores y desarrollo profesional docente; Medición y evaluación educacional; Fundamentos y sentidos de la educación; Política, equidad y diferencia en educación, liderazgo y mejora escolar. Estas líneas son consistentes con la temática y el nivel de estudios que declara el Programa, sin embargo, existe asimetría en la representación en los cursos de estudios dirigidos.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el correcto desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo. El Programa posee un reglamento acorde con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional.

El Doctorado es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Educación, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna



La gestión académica y administrativa del Doctorado está a cargo del Comité Académico, el que es presidido por la jefa del Programa. Todos los miembros del comité poseen las competencias y calificaciones para desempeñar dichos cargos.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico. Tanto el carácter, como los objetivos y el perfil de egreso poseen congruencia entre sí, y son acordes a un programa orientado a la formación de doctorado.

Sin embargo, constatamos que falta una mayor consistencia entre el perfil de egreso y la estructura curricular, principalmente para lograr la comprensión de los problemas fundamentales del campo educativo, dado que una visión panorámica de estas temáticas solo se presenta en una asignatura, con foco en temas vinculados a solo tres de las siete líneas de investigación. Además, desde el primer semestre los doctorandos inician el estudio de un campo específico a través de los seminarios de investigación para su proyecto de tesis y luego profundizan en los estudios dirigidos, lo que tampoco contribuye a lograr la visión panorámica propuesta.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y selección están adecuadamente reglamentados y son de público conocimiento. El Programa modificó los requisitos de admisión a partir del proceso de acreditación anterior, lo cual ha tenido un impacto positivo en la diversidad y calidad de los estudiantes.

En relación con la admisión, se observa un alto número de postulantes para el período 2017-2021, con una baja tasa de aceptación.

Respecto a la procedencia disciplinar de los estudiantes, en su mayoría, corresponden a estudiantes con formaciones en el área de educación. Se observa diversidad en sus instituciones de origen. Existe presencia de estudiantes



provenientes de universidades extranjeras, la cual es fluctuante a través de los años.

Estructura del programa y plan de estudios

El Doctorado realizó un proceso de evaluación, análisis y validación de su estructura curricular, la cual evidencia cambios a partir del año 2020; en dicho proceso, los principales son la reducción del número de créditos optativos y el aumento del creditaje para las actividades asociadas a la elaboración de la tesis.

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y el plan de estudios contempla: cursos obligatorios, cursos electivos, examen de candidatura, proyecto de tesis y tesis. Se mantienen en el plan actividades que no tienen creditaje, las cuales son muy diversas en cuanto a la carga horaria y evidencian una baja evaluación de parte de los doctorandos, por lo que se sugiere evaluar su pertinencia. El Programa declara un total de 6.840 horas directas e indirectas, en un régimen presencial, de jornada diurna y dedicación completa.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de los conocimientos y habilidades para el nivel de formación y son coherentes con el carácter del Programa. El plan de estudios, las actividades de aprendizaje y los recursos son efectivos en promover la productividad científica en los doctorandos.

La bibliografía utilizada es pertinente a los contenidos que aborda cada asignatura.

En general, los mecanismos de evaluación son adecuados a un doctorado, no obstante, en las encuestas se observa que los estudiantes requieren mayor claridad en los criterios de evaluación de las asignaturas relacionadas con el desarrollo de la tesis, lo que se pretende resolver con un nuevo protocolo de evaluación.

La tesis consiste en un trabajo de investigación individual, que aborda un problema original y significativo al campo de estudio. Se admiten dos modalidades de presentación de resultados, tesis tradicional o compendio de artículos. Respecto de los artículos, uno debe estar publicado y dos enviados a revistas WoS o Scopus. En general, el nivel y exigencia de la tesis es adecuado y



coherente con el carácter académico del Programa. Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Doctorado y al carácter del mismo, aunque algunas de estas tienen pocos estudiantes, lo que abre oportunidades de mejorar su difusión. La productividad en revistas indexadas derivada de la actividad de graduación evidencia un crecimiento sostenido de la productividad científica de los doctorandos y doctorandas desde el último período de acreditación.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a la progresión del Doctorado, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2012-2017) mejoró de forma importante desde la acreditación anterior y la tasa de deserción continúa siendo baja. El tiempo de permanencia del total de graduados a la fecha se mantiene como debilidad importante, ya que excede el tiempo teórico establecido por el Programa.

Los graduados se desempeñan fundamentalmente en el ámbito académico.

Respecto al seguimiento de graduados, a nivel institucional, Alumni UC es el canal de comunicación y de relaciones con la red de egresados, con el fin de generar y mantener vínculos. La Dirección de Análisis Institucional y Planificación también colabora en el seguimiento de graduados, ya que dentro de sus labores está el generar y proveer estudios de opinión. Adicionalmente, el Programa mantiene contacto con sus graduados en relación con las siguientes actividades: envío de ofertas de trabajo; invitación a actividades académicas, como defensas de tesis; y seguimiento de su ocupación actual.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de treinta y nueve profesores permanentes, de los cuales treinta y tres conforman el claustro y seis corresponden a profesores colaboradores. Además, el Doctorado cuenta con setenta y nueve académicos



visitantes. Todos los miembros del cuerpo académico permanente ostentan el grado de Doctor.

Todos los miembros del claustro tienen dedicación completa a la Universidad. En conjunto, destinan semanalmente un total de trescientas treinta y seis horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

Del análisis de la productividad científica del claustro en el período 2016-2020, se observa un promedio de 0,73 publicaciones WoS/Scopus por académico por año. Además, se observa una destacada trayectoria en el desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo.

De acuerdo con las dimensiones individual y grupal contenidas en las orientaciones de productividad para doctorado del área de Educación, de los 33 miembros del claustro, 31 (93,9%) cumplen la orientación de productividad definida a nivel individual y el 100% cumple a nivel grupal.

Las líneas de investigación están adecuadamente sustentadas por los académicos del claustro, aunque las líneas de Formación de profesores y desarrollo profesional docente y Enseñanza y aprendizaje escolar mantienen un mayor número de docentes asociados.

Definiciones reglamentarias

Los criterios para la incorporación de académicos al Programa y para la selección de directores de tesis están establecidos en el Reglamento General de Estudios de Doctorado de la Universidad y en el Reglamento del Programa.

El Programa evalúa semestralmente todos sus cursos y actividades curriculares, tanto a través del sistema de evaluación docente de la Universidad como a través del sistema de evaluación de cursos de la Facultad. Esta información es puesta en conocimiento de los profesores y de la jefa del Programa, quien, en conjunto con el Comité Académico, tiene como función el velar por el adecuado nivel académico del Programa.



Además, el Doctorado se incorporó recientemente en el proyecto piloto de evaluación intermedia, desarrollado por la Subdirección Académica de la Facultad, donde se aplican cuestionarios de evaluación entre los estudiantes en la mitad del semestre y entrega orientaciones de mejoramiento para cada uno de los cursos. Los procesos de evaluación docente están asociados a un conjunto de talleres de apoyo y premios a la calidad, gestionados por la Universidad y por la Facultad,

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

Los estudiantes del Programa cuentan con espacios exclusivos y compartidos para el desarrollo de sus actividades. La infraestructura y equipamiento disponibles se consideran adecuados. Además, es apoyado por recursos de los tres Centros alojados en la Facultad de Educación: el Centro de Estudio de Política y Prácticas en Educación (CEPPE UC); el Centro de Justicia Educacional (CJE); y el Centro para la Transformación Educativa (CENTRE UC).

El Doctorado tiene acceso a recursos bibliográficos adecuados, con conexión informática y con disponibilidad de bases de datos.

El Programa cuenta con becas de arancel y de apoyo financiero para asistir a congresos y realizar sus pasantías en el extranjero, lo cual es clave, dado el requisito de graduación relativo a experiencias internacionales de pasantías y asistencias a congresos.

Vinculación con el medio

El Programa evidencia variadas actividades de vinculación con el medio. Se observa que los estudiantes asisten a congresos internacionales, realizan pasantías en universidades internacionales y también reciben a profesores visitantes extranjeros, los cuales han participado en defensas de tesis privadas y públicas. Muchas de estas actividades se realizan al margen de convenios formales, lo cual se propone mejorar en el plan de desarrollo. Se evidencia



espacio de mejora respecto a la consolidación de la internacionalización del Doctorado.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa tiene treinta años de trayectoria, siendo este su séptimo proceso de acreditación.

Respecto al proceso de acreditación anterior, se observan avances significativos en términos de los planes de mejoramiento propuestos. Las mejoras más relevantes son: modificación de los criterios de selección; mejora en la distribución de tesistas entre el claustro y mejora de la gestión de la bibliografía optativa en las asignaturas vinculadas a la tesis. Se observan avances en la mejora de la progresión, tal como el aumento de la tasa de graduación, pero aún es un desafío para el Programa la disminución de la permanencia y el aumento de estudiantes extranjeros.

El plan de desarrollo presentado para la acreditación recoge las principales debilidades del Doctorado, enfocándose en potenciar cinco fortalezas y superar cinco debilidades, las cuales contemplan acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

Por otro lado, hay algunos aspectos deficitarios en el Programa, los cuales fueron observados a través de la evaluación externa, que no están contemplados en el plan de desarrollo, tales como la falta de mayor consistencia entre el perfil de egreso y la estructura curricular, respecto al logro de una visión panorámica de las temáticas educativas; y la existencia de actividades obligatorias sin creditaje, lo que no refleja el trabajo y dedicación requerida para el completar el plan formativo.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del Programa de Doctorado en Educación, respecto de los elementos



de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- El Programa tiene treinta años de trayectoria y se presenta a su séptimo proceso de acreditación (CNA-CONAP) con tres debilidades superadas, una en proceso de superación y una sin superar, lo que evidencia capacidad de autorregulación.
- Se destaca que el Programa ha mantenido un alto número de postulantes cada año, con diverso origen disciplinar e institucional.
- El claustro académico del Programa tiene destacada trayectoria y productividad científica, reflejada principalmente en el desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo.
- El Programa presenta bajas tasas de deserción y ha mejorado sus tasas de graduación, pero persiste una muy alta permanencia de los estudiantes en el Programa, que excede con creces la duración teórica del plan formativo.
- El diseño curricular favorece el desarrollo de la productividad científica de sus estudiantes, lo que les permite acceder a diversas fuentes de financiamiento. No obstante, se advierte que la estructura curricular contempla actividades obligatorias que no tienen asignados créditos y, por ende, no se reflejan en el trabajo y dedicación que el estudiante requiere para el completar el plan formativo.
- Se recomienda avanzar en acciones que permitan fortalecer la internacionalización del Programa.
- Se sugiere mejorar la difusión de las líneas de investigación del Programa con el objeto de generar mayor interés de los estudiantes en aquellas que, a la fecha, tienen menos tesis.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile **cumple**, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido **acreditar** al Programa de Doctorado en Educación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un periodo de 6 años, a contar del 06 de abril de 2022.
3. Que, el Programa de Doctorado en Educación impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Acreditación de Postgrado.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, complementada por la Circular N°32, de 2021, que regula la tramitación electrónica de los mismos, y la Circular N°31, del mismo año, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del



proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.

6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

Anótese, regístrese y publíquese.



VICE
PRESIDENTE
DE ACREDITACIÓN

Erika Castillo Barrientos
Presidente (S)
Comisión Nacional de Acreditación



COMISIÓN NACIONAL
DE ACREDITACIÓN
SECRETARÍA
EJECUTIVA
CHILE

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



